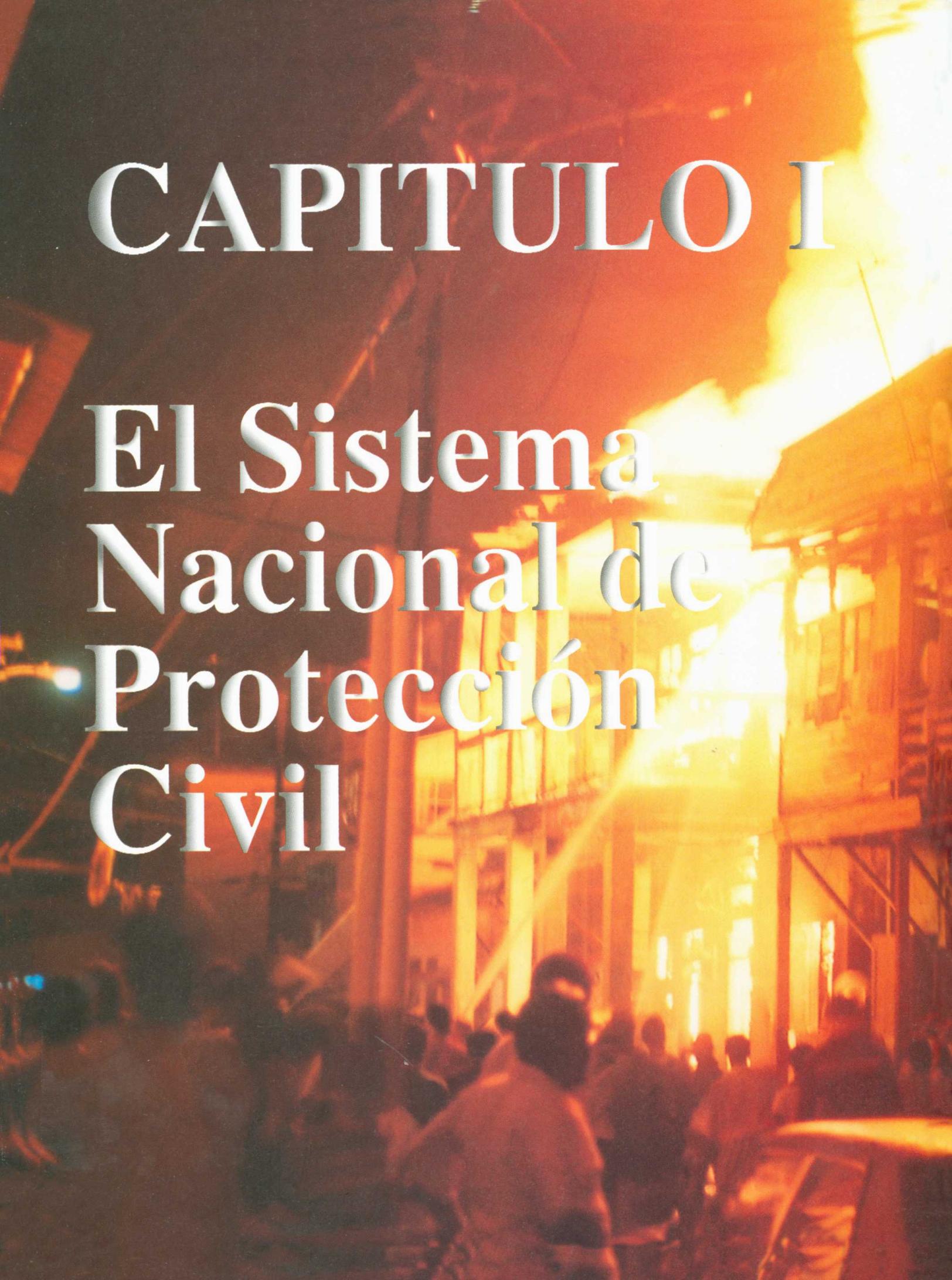
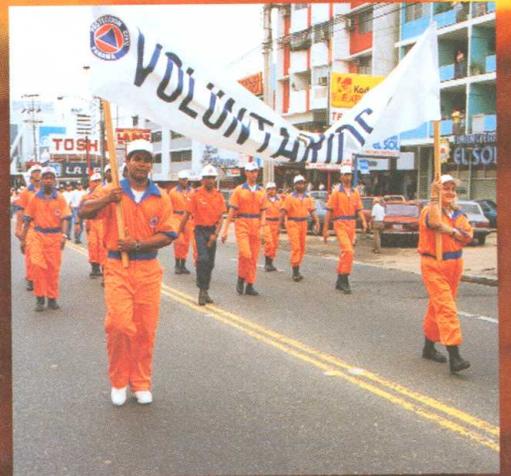
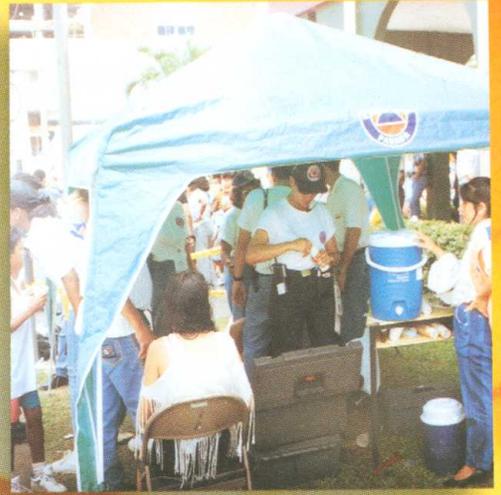
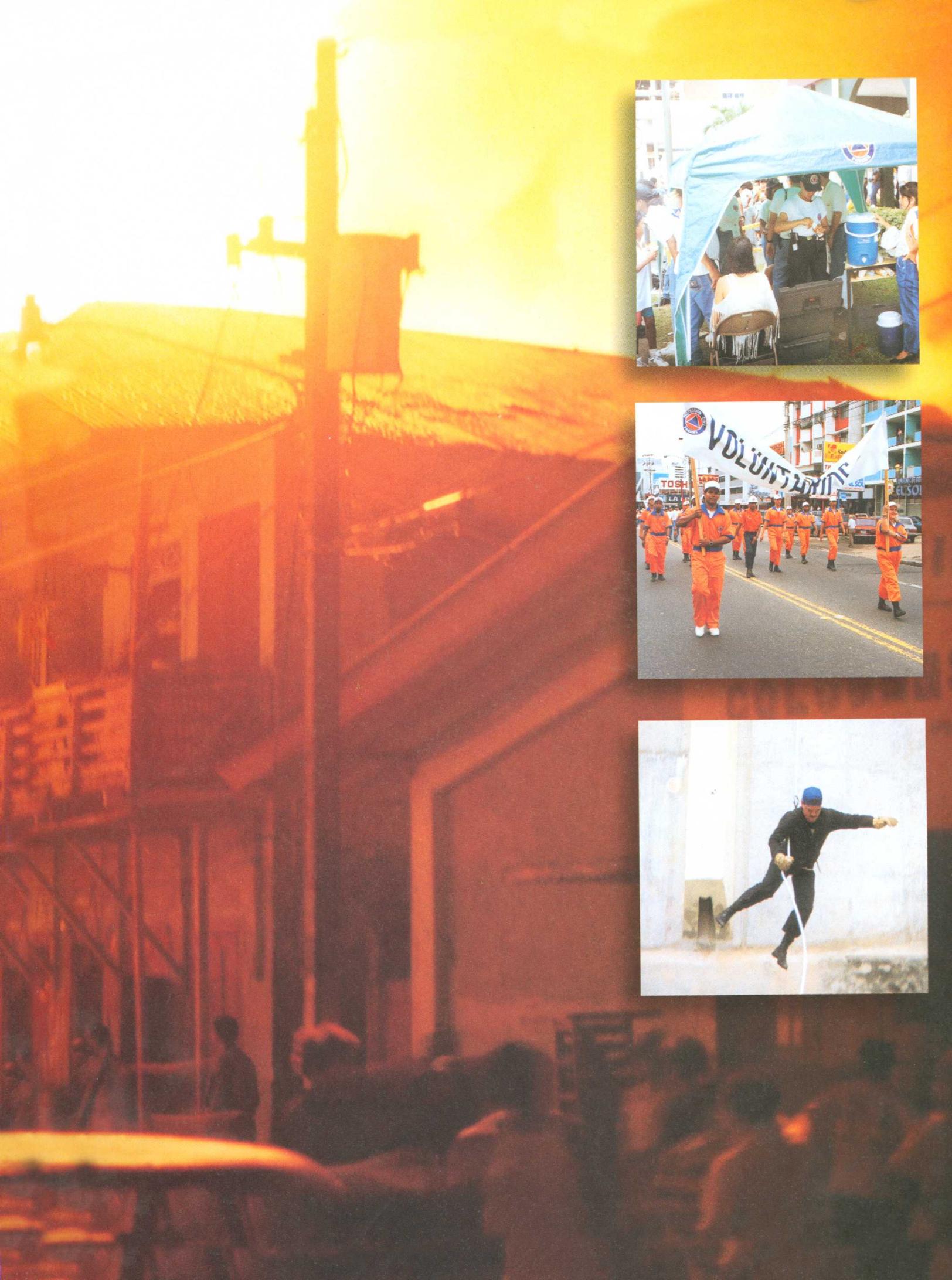


# CAPITULO I

## El Sistema Nacional de Protección Civil





---

## 1. ESTRUCTURA ORGANICA

### Programas y Funciones

La República de Panamá es vulnerable a desastres, se llaman sismos, inundaciones, sequías, incendios, deslizamientos, vientos fuertes, tornados, derrame de productos inflamables, tóxicos o peligrosos, epidemias y otros. El más antiguo registro de un sismo en el Istmo de Panamá fue el que se produjo en 1516 en la península de Azuero, cuya intensidad ha sido calculada en 6.0 de la escala Mercalli. Este fue uno de los desastres naturales más antiguos del que se tiene conocimiento en nuestro país.

En épocas pasadas, únicamente la solidaridad humana ayudó a mitigar el dolor de las víctimas de los desastres, así como a resarcir la pérdida de los bienes materiales. Posteriormente surgieron organizaciones de voluntarios y los propios gobiernos adecuaron sus programas para atender estas graves situaciones. Al principio no se contaba con el personal debidamente entrenado para brindar la asistencia necesaria, por lo que en ocasiones la atención se equivocaba o se diluía, perdiéndose el efecto real de la ayuda.

El gobierno nacional percibió la necesidad de adecuarse a los tiempos modernos y por ello el 15 de noviembre de 1982 sancionó la Ley 22 que creó el Sistema Nacional de Protección Civil Para Casos de Desastres, con autoridad a nivel municipal, provincial y nacional. De esta manera se aseguraba de llevar la comprensión social a los asociados y hacer partícipe al ciudadano común en las fases y etapas del ciclo de los desastres a saber: prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo.

Esta legislación determinó que las instituciones públicas, el sector privado, las

Organizaciones No Gubernamentales, Iglesias, Clubes Cívicos, Grupos Vecinales, Gremios y otros, se convirtiesen en miembros asociados del Sistema Nacional de Protección Civil, con la obligación de cooperar con el llamado que realice el Presidente de la República, máxima autoridad del Sistema, en su propio nombre, o a través del Director General de la Institución.

## 2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La cabeza de la estructura administrativa es la Dirección General, de allí se extiende a las Direcciones Provinciales, que suman nueve, regentadas cada una por un Director Provincial, además de la Dirección Comarcal, a cargo de un Coordinador. La institución está dividida en cuatro departamentos: Administrativo, Técnico, Capacitación y Emergencias; por otra parte consta de cinco coordinaciones que trabajan en estrecha relación con el Director General, a saber: Auditoría Interna, Relaciones Públicas, Regional, Consejo Consultivo y el Consejo Nacional del Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central, (CEPRENAC). De igual forma nuestra institución cuenta con un Equipo de Asesores compuesto por personal Técnico-Científico, altamente calificado.

Con motivo de la declaración de las Naciones Unidas de la década de los '90 como el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres, se incentivó el crecimiento de los Sistemas Nacionales de Protección Civil en todo el mundo. El 20 de noviembre de 1989, la República de Panamá emitió el Decreto Presidencial a través del cual quedó establecido el Comité Nacional para el decenio. En el mes de octubre de 1991, el Comité quedó adscrito a la Institución, precisamente durante las celebraciones del mes de la Protección Civil. Esta fecha sirvió de punto de partida para integrar los objetivos del decenio con los planes y programas